



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

29 SEP 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO DECRETO RESOLUCIÓN N° 4257 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE

HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5651

Santiago, 28 de Septiembre de 2016

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN**

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 4257 del 10 de Julio de 2007, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional de Pensión no Contributiva al **SR. GUILLERMO ALEJANDRO URZÚA CARRASCO**, Cédula de Identidad N° 4.173.145-1 exonerado de **COMPAÑÍA DE CERVECERÍAS UNIDAS S.A.**

2º Que, con fecha 02 de Septiembre de 2016 el interesado optó por la Pensión de la Ley N° 19.992 de Reparación, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/PSS

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
 - 2.- Oficina de Exonerados Políticos
 - 3.- Interesado
- ID: 14744111



3º Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto Resolución N° 4257 del 10 de Julio de 2007, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. GUILLERMO ALEJANDRO URZÚA CARRASCO**, Cédula de Identidad N° **4.173.145-1**.

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar del 29.02.2016. La fecha de inicio de la Pensión Valech Ley 19.992 es a contar del 01.03.2016, según opción ejercida por el interesado con fecha 02.09.2016, debiendo el Instituto de Previsión Social efectuar las gestiones que correspondan, para el reintegro de los montos pagados desde la fecha de cese de la Pensión No Contributiva que refiere la presente Resolución, quedando facultado para efectuar las compensaciones que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA